

Viernes, 16 de enero de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Aguas de Madroñera y Otros

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Acuerdo de la Comisión intermunicipal de la Mancomunidad del Servicio de Agua de Madroñera, Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa y La Aldea del Obispo de fecha 24 de noviembre de 2025 por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2026. Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

INGRESOS

CAP.III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.057,66 €
CAP.IV	Transferencias corrientes	224.282,34 €
TOTAL		239.340,00 €

GASTOS

CAP.I	Gastos de personal	83.340,00 €
CAP.II	Gastos corrientes	125.000,00 €
CAP.III	Gastos financieros	1.000,00 €
CAP.VI	Inversiones	10.000,00 €
CAP.IX	Amortización deudas	20.000,00 €
TOTAL		239.340,00 €



Viernes, 16 de enero de 2026

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

- Personal Funcionario:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Acumulación

- Personal Laboral:

2 Técnicos en instalaciones de tratamiento. Personal laboral.

Contra el presente Acuerdo conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Madroñera, 12 de enero de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

PRESIDENTE

